



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0724
(14 de julio del 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la resolución 0691 del 8 de julio del 2021

LA Rectora de la Universidad de Nariño
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0652 del 1 de julio del 2021 la Rectora de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quiénes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que la resolución No. 0691 del 8 de julio del 2021 interrumpe el disfrute de vacaciones colectivas del año 2021 al docente JAVIER CAICEDO ZAMBRANO, Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño, durante el periodo comprendido entre el 12 de julio y 10 de agosto del 2021.

Que mediante correo electrónico, el docente JAVIER CAICEDO ZAMBRANO, Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño, solicita se modifique la resolución 0691 del 8 de julio del 2021, por cuanto hará uso de su periodo vacacional.

En mérito de lo expuesto y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 0691 del 8 de julio del 2021, el cual quedara así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
JAVIER CAICEDO ZAMBRANO	ASESOR DE DESARROLLO ACADEMICO	El día 12 de julio hasta el día 14 de julio del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrá ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: Rectoría, Recursos Humanos, Vicerrectoría Académica, harán las anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Marta Sofía González

**MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA**



Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE DRH
Proyectó: PAOLA VANESSA MUÑOZ DORADO- ABOGADA DRH

